

Esta Hoja de Arrendamiento de Equipo se utilizará para el arrendamiento de cualquier equipo que sea propiedad de Mammoet que se ponga bajo el cuidado, custodia y control de cualquier persona o compañía que no sea de Mammoet.

Número de Servicio			
MAMMOET			
Arrendatario			
Tipo de equipo			
Año			
Marca			
Modelo			
Numero de unidad			
Número de serie			
Lectura del contador de horas			
Valor de reemplazo del equipo			
Período de arrendamiento	Fecha de inicio:		Fecha de terminación:
Período de facturación del arrendamiento	Día / Semana / Mes		
Tasa de arrendamiento			
Ubicación de uso			
Horas de equipo incluidas			
Tarifa por horas adicionales			
Lugar de recogida/devolución			Costo (si es fuera del sitio) / Costos de mov./desmov.:
Mantenimiento a cargo de (marcar uno)	MAMMOET <input type="checkbox"/>	ARRENDATARIO <input type="checkbox"/>	
Punto de contacto para notificaciones:	MAMMOET		ARRENDATARIO
	Atención:		Atención:
	Contacto:		Contacto:

Las partes acuerdan y reconocen que el arrendamiento del equipo especificado en la Hoja de Arrendamiento de Equipo anterior está sujeto a los Términos y Condiciones Generales de Mammoet - Alquiler de Equipos sin Operador y al Anexo A, "Política de Servicio de Alquiler de Equipos".

EN TESTIMONIO DE ELLO, las partes firman esta Hoja de Arrendamiento de Equipo con sus respectivos nombres mediante sus respectivos representantes autorizados en _____, el día ____ de _____ del 20____.

MAMMOET

ARRENDATARIO

NOMBRE

NOMBRE

TITULARIDAD

TITULARIDAD

FIRMA

FIRMA

1. APLICABILIDAD

Estos Términos y Condiciones Generales para el Alquiler de Equipos sin Operador forman parte de cada acuerdo entre Mammoet y el Arrendatario que implique el arrendamiento de cualquier Equipo. No se aplicarán términos y condiciones de ningún tipo ni bajo ningún nombre que el Arrendatario emplee o al que se refiera el Arrendatario, y Mammoet rechaza expresamente todos estos términos y condiciones. El Acuerdo para arrendar Equipos constará de la Hoja de Arrendamiento de Equipo, los Términos y Condiciones Generales y los Términos y Condiciones Especiales. En caso de conflicto entre los Términos y Condiciones Especiales, los Términos y Condiciones Generales y la Hoja de Arrendamiento de Equipo, el orden de precedencia será el siguiente: primero, los Términos y Condiciones Especiales; luego, los Términos y Condiciones Generales, y finalmente, la Hoja de Arrendamiento de Equipo.

2. DEFINICIONES

"Acuerdo": la Hoja de Arrendamiento de Equipo, los Términos y Condiciones Generales y los Términos y Condiciones Especiales (si proceden);

"Equipo": cualquier objeto que se alquile al Arrendatario según se identifica en la Hoja de Arrendamiento de Equipo;

"Términos y Condiciones Generales": estos términos y condiciones para el Alquiler Básico de Equipos;

"Horas de Equipo incluidas": la cantidad máxima de horas que se puede usar el Equipo durante el Período de Arrendamiento;

"Período de Arrendamiento": el período de tiempo durante el cual el Arrendatario puede tener derecho a la posesión del Equipo, según se especifique en la Hoja de Arrendamiento de Equipo;

"Tasa de Arrendamiento": la tasa que se aplicará a los fines de pago según se especifica en la Hoja de Arrendamiento de Equipo;

"Prestamista": todos y cada uno de los terceros que han puesto fondos a disposición de Mammoet, o cualquier afiliada de Mammoet, con el fin de adquirir, arrendar u obtener derechos sobre el Equipo;

"Arrendatario": la persona o entidad que celebra el Acuerdo con Mammoet;

"Mammoet": la entidad legal de Mammoet especificada en la Hoja de Arrendamiento de Equipo;

"Ubicación de uso": la ubicación donde se puede usar el Equipo, conforme a la Hoja de Arrendamiento de Equipo;

"Partes": Mammoet y el Arrendatario juntos; "Parte": Mammoet o el Arrendatario;

"Lugar de Recogida/Devolución": la ubicación especificada en la Hoja de Arrendamiento de Equipo donde Mammoet pondrá el Equipo a disposición del Arrendatario al comienzo del Período de Arrendamiento y el Arrendador pondrá el Equipo a disposición de Mammoet al final del Período de Arrendamiento;

"Hoja de Arrendamiento de Equipo": el documento que incluye, sin limitarse a ello, cualquier hoja de arrendamiento, orden de compra, presupuesto, carta o correo electrónico que describa el Equipo que Mammoet debe arrendar, junto con las tarifas asociadas y los gastos reembolsables que el Arrendatario debe pagar;

"Tarifa por Horas Adicionales": la tarifa que se aplicará para fines de pago si el uso del Equipo excede las Horas de Equipo Incluidas;

"Valor de Reemplazo": el valor del Equipo conforme a la Hoja de Arrendamiento de Equipo;

"Términos y Condiciones Especiales": términos y condiciones propuestos por Mammoet y aceptados por el arrendatario con el fin de modificar o complementar los Términos y Condiciones Generales.

3. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE MAMMOET**3.1 Mammoet debe:**

- hacer que el equipo esté disponible en el Lugar de Recogida/Devolución al comienzo del período de arrendamiento;
- sin perjuicio a los derechos de rescisión anticipada especificados en el Acuerdo, arrendar el Equipo al Arrendatario durante todo el Período de Arrendamiento;
- en caso de que el Equipo se vuelva inoperable (sin culpa del Arrendatario) y no pueda ser reparado según lo verificado y mutuamente acordado (considerando que las Partes actúen de manera razonable), a su costo, realizar esfuerzos razonables para reemplazar el Equipo. Si después de hacer esfuerzos razonables Mammoet no puede reemplazar el Equipo, la situación se considerará un evento de fuerza mayor que dará derecho a cualquiera de las Partes a rescindir el Acuerdo.

3.2 Mammoet puede:

- en cualquier momento, pero sin ninguna obligación de hacerlo, entrar en las instalaciones donde se encuentra el Equipo para inspeccionar su estado, para lo cual el Arrendatario deberá ofrecerle libre acceso y todas las facilidades necesarias;
- cuando una inspección revele la necesidad de reparaciones o mantenimiento, indicar al Arrendatario el mantenimiento o las reparaciones pertinentes que este debe realizar; e
- Negar el permiso a cualquier persona designada por el arrendatario para hacer mantenimiento del equipo.

4. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO**4.1 El Arrendatario debe:**

- tomar posesión del Equipo de Mammoet y entregárselo en el Lugar de Recogida/Devolución al comienzo y al final del Período de Arrendamiento acordado;
- pagar todos los costos, directos e indirectos, incurridos por Mammoet como resultado de cualquier retraso por parte del Arrendatario en aceptar o devolver el Equipo en el momento y lugar convenidos;
- cargar, descargar, ensamblar, instalar, desmontar y transportar el Equipo, bajo su propio riesgo y costo, y ser responsable de todos los cargos de transporte o de reserva acumulados siempre que se incurra en ellos;
- ser responsable de determinar de forma independiente el peso y las dimensiones de cualquier objeto que el Equipo soporte, levante, transporte o mueva de algún modo y no dependerá de ningún dispositivo de medición de carga que pueda venir con el Equipo para determinar el peso de cualquiera de estos objetos;
- utilizar en todo momento el Equipo de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. El Equipo sólo se utilizará para elevar el material. Cualquier uso del Equipo para trabajos de ciclo de trabajo, levantamiento de personal, minería, aplicaciones a base de agua u otros trabajos que no sean trabajos de construcción estándar requerirá el acuerdo previo y por escrito del Arrendador y puede estar sujeto a cargos adicionales y requisitos de documentación.;
- seguir y documentar los procedimientos de calentamiento apropiados (donde corresponda) al utilizar el Equipo a temperaturas ambiente iguales o inferiores a -15 °C, y ser responsable de cualquier daño que surja de las operaciones en clima frío;
- operar el Equipo en propiedad privada a menos que la operación en propiedad pública esté específicamente autorizada en la Hoja de Arrendamiento de Equipo;
- proporcionar todos los pases, autorizaciones personalizadas, licencias y otros permisos necesarios, incluyendo especialmente, sin limitarse a ello, todos los pases, licencias y otros permisos necesarios para la operación y uso del Equipo, acceso a cualquier Sitio de Trabajo y uso del personal;
- proveer y pagar a los operadores y otros empleados contratados para el uso del Equipo durante la vigencia de este Acuerdo y garantizará que sean competentes para ello. Asimismo, cuando la legislación local, provincial, estatal o federal requiera que dicho operador sea titular de una licencia de operador válida o certificado de competencia válido, solo permitirá que el titular de dicha licencia o certificado de competencia, según sea el caso, opere el Equipo;
- pagar al operador del Equipo el salario o cantidad estipulada en el día de pago regular del Arrendatario, así como los gastos de viaje, pensión y alojamiento que se acuerden entre el Arrendatario y todos los empleados contratados;
- proporcionar y pagar todas las Compensaciones a los Trabajadores, evaluaciones y/o pagar todos los impuestos requeridos por la ley o que se apliquen a tales operadores y trabajadores;
- ser plenamente responsable de todos los actos y omisiones del personal, del Arrendatario o de aquellos que el Arrendatario haya subcontratado o estén bajo su control;
- proporcionar a Mammoet las facilidades necesarias y un acceso fácil y gratuito a cualquier lugar de trabajo, según sea necesario, con el propósito de que Mammoet realice el mantenimiento o las reparaciones necesarias del Equipo durante el transcurso del Período de Arrendamiento;
- aceptar pagar todos los costos asociados con la preparación y el mantenimiento del sitio del proyecto para el uso, soporte y almacenamiento del Equipo;
- estar de acuerdo en proporcionar acceso adecuado, permisos de egreso, radios de giro, etc. asociados con la entrega y retirada desde el sitio del proyecto;
- reembolsar a Mammoet por cualquier suministro y pagar a Mammoet por cualquier servicio de mantenimiento o reparación a las tarifas estipuladas por Mammoet para dichos servicios;
- saber que tiene derecho a solicitar de vez en cuando que se le permita realizar reparaciones o mantenimiento en el Equipo. Si Mammoet autoriza por escrito que el Arrendatario realice dicho trabajo, este se realizará de acuerdo con la Política de Servicio de Alquiler de Equipo de Mammoet, cuya copia se adjunta como Anexo A, y con la ley aplicable;
- saber que no puede, sin el permiso expreso por escrito de Mammoet, realizar reparaciones o mantenimiento significativos, ni modificar de ninguna manera el Equipo, ni eliminar, alterar, desfigurar ni cubrir ninguna numeración, letras o insignias que aparezcan en el Equipo;
- permitir que únicamente personas competentes y con experiencia, bajo la supervisión y control del Arrendatario, mantengan el equipo;
- no retirar el Equipo de la Ubicación de Uso especificada sin el permiso expreso por escrito de Mammoet, ni someterlo a un uso descuidado o innecesario;
- no manipular ningún dispositivo de registro de horas en el Equipo y acepta abrir, para que Mammoet haga la inspección necesaria, todos los registros de nómina y los contadores de horas con el fin de verificar las horas reales en que se usa el Equipo;
- registrar todas las entradas de forma completa y precisa en el libro de registro del Equipo, si este dispone de uno;

(w) devolver el Equipo en el Lugar de Recogida/Devolución en buen estado de funcionamiento, sin un desgaste por uso inaceptable, y si Mammoet determina, actuando razonablemente, que cualquier reemplazo o reparación del Equipo son necesarios, permanecerá con en posesión del Equipo como una extensión de este Acuerdo, de conformidad con el artículo 11 de estos Términos y Condiciones Generales, hasta que el Equipo sea reemplazado o devuelto en buenas condiciones de funcionamiento, según lo determinado por Mammoet; y

(x) cumplir en todo momento con todas las leyes, regulaciones, ordenanzas y/u otros requisitos reglamentarios e instrucciones de los Gobiernos y/u otras autoridades con respecto a la posesión, operación y uso del Equipo;

(y) acordar que el Arrendatario no puede ofrecer el equipo para su uso o subarrendarlo a ninguna otra persona o entidad sin su consentimiento previo por escrito (que puede ser retenido por cualquier motivo). Cualquier consentimiento del Arrendador a una asignación o subarrendamiento no eximirá al Arrendatario de ninguna obligación en virtud de este Contrato de arrendamiento.

5. PAGO

El pago debe hacerse a Mammoet dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de emisión de la factura por parte de Mammoet. El Arrendatario pagará a Mammoet según la Tasa de Arrendamiento durante todo el Período de Arrendamiento.

Sin embargo, si se exceden las Horas de Equipo Incluidas, el Arrendatario pagará a Mammoet por las horas excedentes según la Tarifa de Horas Adicionales.

El pago debe realizarse, sin deducción, compensación, liquidación o retención de ningún tipo, en la cuenta bancaria indicada por Mammoet, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

Al inicio de la contratación, debe hacerse un depósito igual al valor total por 30 días de uso del Equipo o al valor total del arrendamiento —el que sea menor—.

La falta de pago al vencimiento es un incumplimiento sustancial de un Acuerdo y dará derecho a Mammoet, si lo desea, a suspender o rescindir el Acuerdo y el Trabajo.

Los intereses se acumularán en las cuentas vencidas por treinta (30) días a la menor tasa entre un 1,5 por ciento por mes (18 por ciento por año) y la tasa legal máxima de interés aplicable, incrementándose cada año. En caso de incumplimiento de pago por parte del Cliente, Mammoet tendrá derecho a recuperar, y el Cliente acepta pagar, todos los costos y gastos (incluidos los gastos legales completos, de tribunales o no) incurridos por Mammoet en relación con el cobro de la cantidad debida. A menos que se indique lo contrario, las tarifas en un Acuerdo no incluyen impuestos, cargos, multas y/o sanciones impuestas por el Gobierno y/u otras autoridades con respecto a la posesión, operación y uso del Equipo (con excepción de impuestos corporativos y/u otros sobre la renta de Mammoet), cambios en las leyes locales, costo de protección, protección y seguridad de la Ubicación de Uso y/o vigilancia policial y/o privada, y costos por cualquier obligación prescrita localmente con respecto a la operación y uso del Equipo. Si Mammoet ha pagado o ha sido cobrado por tales costos, impuestos, cargos, multas y/o sanciones, el Arrendatario reembolsará a Mammoet dicha cantidad.

6. PERÍODO DE ALQUILER, CÁLCULO DEL ALQUILER Y OTROS CARGOS

El período de alquiler se define en la Hoja de Arrendamiento del Equipo. No se harán deducciones por domingos, días festivos, tiempo en tránsito o por cualquier período de tiempo en que el Equipo no esté en uso. Un día de alquiler es de 24 horas. Cualquier período de alquiler inferior a 24 horas constituirá un día de alquiler completo. Una semana de alquiler es de siete días naturales. Un mes de alquiler es de cuatro semanas. Así, hay trece meses de alquiler en un año natural. Todas las tarifas de alquiler se basan en 8 horas de uso del equipo por día de 24 horas, 40 horas por semana de alquiler y 160 horas por mes de alquiler. Si el Equipo se usa más horas de las asignadas por período de alquiler, se puede aplicar una tarifa de horas extras. El Arrendatario acuerda notificar al Arrendador inmediatamente si el Equipo se usa más horas de las asignadas por el(los) período(s) de alquiler, y permitir que el Arrendador inspeccione los registros de horas de trabajo cuando lo solicite. El Arrendatario acepta que las horas facturables para el Equipo se basarán en la lectura de GPS del Equipo por parte del Arrendador y comenzarán diariamente desde el registro de "primera llave" y terminarán diariamente en el registro de "última llave" desde el GPS.

7. TITULARIDAD

La titularidad del Equipo será y seguirá siendo en todo momento de Mammoet, y nada de lo contenido en el Acuerdo significará que se le otorga al Arrendatario algún derecho de titularidad o incluso de compra del Equipo. El Arrendatario no podrá, bajo ninguna circunstancia, otorgar ningún derecho, de ninguna naturaleza, del Equipo a un tercero, ni permitir que se presente ningún gravamen o cargo contra la totalidad o parte del Equipo.

8. FUERZA MAYOR

Se entenderá que Fuerza Mayor se refiere a circunstancias, condiciones y/o eventos que están fuera del control de cualquiera de las Partes, que se producen sin haber fallo o negligencia de cualquiera de las Partes y que no pueden evitarse o prevenirse mediante la adopción de medidas razonables, que impidan temporal o permanentemente el cumplimiento

de cualquier obligación (con excepción de las obligaciones de pago) contemplada en el Acuerdo, como huelgas y disturbios laborales, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no declaradas), actos de terrorismo, bloqueos, embargos, sublevaciones, disturbios civiles, insurrecciones, guerras civiles, incendios, tormentas, siempre que no se haya dado ninguna causa y no se haya contribuido a dichos eventos. En caso de que el cumplimiento de las obligaciones en virtud de este Acuerdo se evite temporalmente debido a un caso de Fuerza Mayor, el caso de Fuerza Mayor solo tendrá el efecto de diferir el cumplimiento de esas obligaciones (excluyendo cualquier obligación de pago, las cuales continuarán durante el evento de Fuerza Mayor), y no servirá como excusa para incumplir el Acuerdo. En caso de que el cumplimiento de las obligaciones en virtud de este Acuerdo se evite temporal o permanentemente durante un período previsto de al menos 30 (treinta) días, cualquiera de las Partes tiene derecho a rescindir este Acuerdo, de conformidad con las disposiciones de rescisión de estos Términos y Condiciones Generales.

9. RESPONSABILIDAD

9.1 El Arrendatario será el único responsable de cualquier pérdida o daño al Equipo, independientemente de la causa, durante el Período de Arrendamiento y en cualquier momento mientras el Equipo se encuentre bajo su cuidado, custodia y control. El Arrendatario acuerda indemnizar, defender y eximir a Mammoet de cualquier responsabilidad ante cualquier daño a la totalidad o parte del Equipo durante el Período de Arrendamiento y cuando el Equipo esté bajo el cuidado, la custodia o el control del Arrendatario. La evaluación de cualquier pérdida o daño se basará en el Valor de Reemplazo del Equipo para Equipos nuevos (Equipos de 5 años o más de antigüedad) o en el valor justo de mercado para Equipos más antiguos (Equipos de más de 5 años de antigüedad).

9.2 El Arrendatario será responsable ante Mammoet —e indemnizará y eximirá a Mammoet de cualquier responsabilidad sobre ello— de cualesquier pérdidas, costos, daños, cargos, honorarios legales y desembolsos (incluidos los honorarios legales de un abogado y su propio Arrendatario con el derecho de indemnización total), sanciones, gastos, reclamaciones, causas de acciones legales, procedimientos, multas y demandas, de cualquier tipo o naturaleza, que Mammoet pueda sufrir, en o en que pueda incurrir, originar o causar, directa o indirectamente, con relación al Equipo arrendado al Arrendatario conforme a lo estipulado en este documento, incluyendo, sin restringir la generalidad de lo anterior, todo lo motivado por posesión, operación, manejo, transporte o uso del Equipo o cualquier parte del mismo por parte del Arrendatario; o mientras esté en manos o en posesión del Arrendatario, sus servidores, agentes, empleados o transportistas; o el Equipo esté en posesión y/o uso de cualquier persona que no sea Mammoet durante el Período de Arrendamiento; o lesiones personales, daños a la propiedad (incluidos daños al medioambiente) durante el Período de arrendamiento cuando el Equipo no esté en posesión de Mammoet, y cualquier pérdida o daño consecuente que surja de él.

9.3 Mammoet no será responsable de ninguna manera, directa o indirectamente, por el hecho de que el Equipo no sea adecuado para el propósito del trabajo que ha de realizarse. El Arrendatario renuncia y libera completamente a Mammoet ante cualquier reclamación que pueda tener contra ella por cualquier pérdida o daño, directo o indirecto, que de algún modo el Arrendatario pueda sufrir, directa o indirectamente, debido a la condición, fallo (ya sea mecánico o estructural) o idoneidad del Equipo o de cualquier parte del Equipo para el trabajo que el Arrendatario quiere realizar con él.

9.4 Las Partes pactan, y así lo hacen constar en este Acuerdo, que todos y cada uno de los costos, gastos, tasas, impuestos o cargos relacionados con el Equipo, salvo que se establezca expresamente lo contrario en este documento, serán responsabilidad del Arrendatario, el cual deberá pagarlos sin variación, compensación o deducción alguna. El Arrendatario acepta indemnizar a Mammoet por cualquier embargo o reclamación relacionados con el Equipo, independientemente de la causa o la validez, incluidos todos los daños, costos y honorarios de abogados para eliminar tales embargos o reclamaciones.

9.5 La responsabilidad total acumulada de Mammoet en este Acuerdo, por agravio y por ley, no excederá el monto pagado o pagadero a Mammoet en virtud de este Acuerdo, y Mammoet no será responsable de cualquier pérdida o daño consecuente, indirecto, ejemplar o especial, incluyendo, sin limitarse a ello, pérdida de ganancias o ingresos, o pérdida de producto o de producción que surja, o que se suponga que surja, del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo o como consecuencia de un incumplimiento de sus deberes en virtud de las leyes de responsabilidad extracontractual o cualquier incumplimiento legal.

10. GARANTÍA

El Arrendatario debe inspeccionar el Equipo, a su cargo, al recibirlo e informar inmediatamente a Mammoet de cualquier defecto dentro de las 24 horas posteriores a la llegada del Equipo al Lugar de Recogida/Devolución; de lo contrario, se considerará que el Arrendatario ha recibido el Equipo sin defecto, lo que comporta que desde el momento en que tome posesión de él, el Arrendatario no podrá declarar que a partir del comienzo del Período de Arrendamiento el Equipo no estaba en buenas condiciones, no estaba en orden o no era apto para el trabajo que pretendía realizar. Se acepta el derecho del Arrendatario a inspeccionar el Equipo en lugar de cualquier garantía, representación o fianza, y se acuerda que Mammoet no ofrece ninguna garantía, representación o fianza con respecto al Equipo, su condición, su rendimiento o su

idoneidad para el propósito previsto.

11. SEGURO

11.1 El Arrendatario se compromete a asegurar contra todos los riesgos, a su costo exclusivo, todas las propiedades del Arrendatario o de terceros que sean sujetadas, transportadas, elevadas o movidas de alguna forma mediante el Equipo, contra cualquier pérdida o daño sufrido durante la ejecución de cualquier trabajo mediante el Equipo, por una cantidad igual a su valor. Además, antes de la entrega, el Arrendatario deberá proporcionar un certificado de ACORD tal como se indica a continuación.

El Arrendatario adquirirá y tendrá las siguientes coberturas de seguro:

- (a) seguro primario y no contributivo de responsabilidad civil general comercial, sin tener en cuenta cualquier cláusula de "Otro Seguro", sobre una base de ocurrencia, incluidas las coberturas de lesiones corporales y daños a la propiedad con límites mínimos de US\$1,000,000 por ocurrencia y US\$2,000,000 en total;
- (b) Seguro de responsabilidad civil para automóviles con límites de no menos de US\$2,000,000 por ocurrencia;
- (c) Compensación para Trabajadores según lo exija la ley y Seguro de Responsabilidad Civil para Empleadores por un monto de al menos US\$2,000,000 por ocurrencia;
- (d) Seguro de Responsabilidad por Contaminación del Contratista por un monto de no menos de US\$2,000,000 por ocurrencia;
- (e) seguro no contributivo excedentario/paraguas en la cantidad de al menos US\$5,000,000 y pólizas primaria y excedentaria/paraguas del Arrendatario que deben ser endosados de modo que sean primarios y no contributivos a todas las pólizas de seguro de Mammoet y las pólizas de Mammoet sean excedentarias a las pólizas del Arrendatario;
- (f) Seguro de Propiedad en Tránsito a todo riesgo, a título primario no contributivo, para cubrir como mínimo la totalidad del Valor de Reemplazo del Equipo aceptable para el Arrendador, por pérdida o daño por cualquier causa, incluidas, entre otras, la sobrecarga, sin exclusión de brazo y pluma, el uso indebido, el incendio, robo, inundación, explosión, vuelco, accidente y caso fortuito que ocurran durante el período de alquiler;

11.2 Todas las pólizas deben ser escritas por compañías de seguros aceptables para Mammoet. Mammoet y todos los colaboradores afiliados, empresas conjuntas, corporaciones y cualquier otra persona a quien Mammoet deba nombrar como asegurado adicional se incluirán como asegurados adicionales en todas las pólizas de seguro de responsabilidad civil, incluidas las pólizas excedentarias/paraguas. El Arrendatario nombrará a Mammoet como Beneficiario de Pérdidas en todas las pólizas de seguro e incluirá una exención de subrogación a favor de Mammoet, así como también proporcionará todos los certificados de seguro a Mammoet cuando se le solicite. El Arrendatario entiende que la exención de subrogación obligará a sus aseguradores de todos los niveles y acepta ponerlos sobre aviso de esta exención y que se agreguen los endosos necesarios a las pólizas de seguro aplicables a un Acuerdo. Todas las pólizas deben contemplar que la aseguradora avise con treinta (30) días de anticipación a todos los asegurados acerca de su cancelación, y todas las pólizas de Mammoet, y las pólizas de cualquier persona que Mammoet deba asegurar, serán excedentarias a todas las pólizas del Arrendatario. En caso de pérdida, los beneficios de los seguros a todo riesgo del Equipo se harán pagaderos a Mammoet. El acuerdo del Arrendatario para aceptar cualquier responsabilidad e indemnizar y eximir a Mammoet de cualquier responsabilidad, daño y pérdida son adicionales, y no una alternativa, a estas disposiciones de seguro, y la compra de cualquiera de las coberturas anteriores no deberá interpretarse como una renuncia a ninguna de las anteriores disposiciones de indemnización. En la medida en que Mammoet pueda actuar bajo un Acuerdo sin que el Arrendatario obtenga las coberturas anteriores, tal evento no funcionará, de ninguna manera, como una renuncia al derecho de Mammoet a mantener una acción de incumplimiento de contrato contra el Arrendatario. El Arrendatario notificará de inmediato al proveedor de seguros pertinente y a Mammoet en caso de que reciba una demanda o una reclamación de un tercero.

11.3 Si el Arrendatario hace que el Equipo sea transportado por cualquier transportista, el Arrendatario se asegurará de que tal transportista mantiene una cobertura de seguro al menos tan amplia como la cobertura que el Arrendatario debe proporcionar en este documento.

12. AMPLIACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

La ampliación del contrato de arrendamiento está sujeta a la disponibilidad y al cambio de precio a su vencimiento.

13. RETRASO Y SUSPENSIÓN

En virtud del Acuerdo, Mammoet tiene derecho a suspender (incluso parcialmente) sus obligaciones si el Arrendatario no cumple o ha dejado de cumplir una o más de sus obligaciones, incluido el pago de cualquier monto adeudado, sin necesidad de notificación previa o notificación de incumplimiento. En caso de suspensión según lo estipulado en este párrafo, el Arrendatario continuará compensando a Mammoet a la Tasa de Arrendamiento

(o de conformidad con el artículo 11, según sea el caso) hasta el último día de la suspensión o rescisión del Acuerdo de conformidad con estos Términos y Condiciones Generales. El Arrendatario libera y acepta eximir a Mammoet de toda responsabilidad si Mammoet se retrasa en el cumplimiento de sus obligaciones, independientemente de la causa.

14. RESCISIÓN

Mammoet tendrá derecho a cancelar y/o rescindir el Acuerdo con efecto inmediato, sin estar obligado a pagar ninguna compensación al Arrendatario, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (a) si el Arrendatario está en situación de incumplimiento y continúa estándolo después de que se le haya pedido que resuelva dicha situación y hayan transcurrido diez días hábiles sin que lo haya hecho (cumpliendo así con el aviso de incumplimiento);
- (b) Mammoet tiene una sospecha razonable de que el Equipo está en peligro o amenazado por cualquier motivo o causa; o
- (c) si el Arrendatario se declara en bancarota, solicita u obtiene la suspensión del pago (incluso de manera provisional), o pierde de algún modo el control de su compañía o los derechos de propiedad, sin que sea necesaria ninguna notificación previa.

En el caso de dicha rescisión, Mammoet podrá recuperar la posesión del Equipo sin ninguna culpa en caso de entrada sin autorización, y tendrá derecho a recuperar tanto los pagos de arrendamiento vencidos y pagaderos como los gastos de transporte, según corresponda, incurridos en lograr la devolución del Equipo, o cualquier otro dinero pagadero, de conformidad con este Acuerdo.

15. DERECHOS DEL PRESTAMISTA

El Arrendatario está de acuerdo en que el Prestamista tiene el mayor grado de prelación con respecto a los derechos, titularidad e interés sobre el Equipo, y que los derechos del Arrendatario sobre el Equipo (incluidos todos los derechos de control, uso, operación o posesión) y este Acuerdo están sujetos y subordinados a todos los derechos del Prestamista sobre el Equipo en virtud de cualquier acuerdo de préstamo, seguridad, venta condicional, arrendamiento o incluso financiamiento aplicable, o cualquier embargo, cargo u otro gravamen a favor del Prestamista (incluido el derecho del Prestamista a tomar posesión del Equipo en caso de incumplimiento por parte de Mammoet en virtud de cualquier acuerdo con el Prestamista o al vencimiento del plazo de dicho acuerdo). El Arrendatario renuncia, ante el Prestador, a cualquier requisito de notificación, derechos y reclamaciones que pueda tener o adquirir con respecto a este Acuerdo y al Equipo. El Arrendatario acepta proporcionar o hacer que se proporcionen al Prestamista, de forma satisfactoria y respetando el referido grado de prelación de este sobre el Equipo, todas las liberaciones, renunciaciones, consentimientos, acuerdos de subordinación, acuerdos de prioridad y otros documentos que el Prestamista pueda requerir eventualmente.

16. DISPOSICIONES LEGALES GENERALES

16.1 En caso de que un individuo haya firmado un Acuerdo en nombre de una corporación u otra entidad comercial, la persona cuya firma se encuentra en el Acuerdo y la compañía por la cual el individuo ha firmado un Acuerdo declaran ante Mammoet que el individuo firmante tiene plena autoridad para firmar un Acuerdo en nombre de dicha corporación u otra entidad comercial. Las Partes pueden firmar este Acuerdo en ejemplares iguales por separado, cada uno de los cuales, cuando se firmen y entreguen de esta manera, se considerarán un original, pero todos los ejemplares en conjunto constituirán el mismo instrumento. Cada ejemplar puede constar de un determinado número de copias de este documento firmadas por solo una de las Partes, pero en el momento de juntar los ejemplares, todas las copias deben estar firmadas por ambas Partes. Cada parte acuerda que las firmas electrónicas, ya sean digitales o encriptadas, incluidas en este Acuerdo tienen la intención de autenticar este escrito y de tener la misma vigencia y efecto que las firmas manuales. La entrega de una copia firmada de este Acuerdo por fax o transmisión electrónica constituye una entrega válida y efectiva.

16.2 Los títulos del Acuerdo son solo para conveniencia y no afectarán su interpretación. Si un tribunal de jurisdicción competente considera que cualquier término, condición o convenio de este Acuerdo es inválido, nulo o inejecutable, las disposiciones restantes de este Acuerdo serán vinculantes para las Partes. Ninguna de las partes tiene derecho a ceder y/o transferir cualquiera de sus derechos y/u obligaciones en virtud del Acuerdo a cualquier parte sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

16.3 Este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las Partes con relación al asunto concerniente y reemplaza todas las negociaciones, representaciones o acuerdos anteriores relacionados con este Acuerdo, ya sea por escrito o verbal. Ninguno de los términos y condiciones del Acuerdo pueden ser anulados por Mammoet o el Arrendatario, a menos que una Parte envíe a la otra una renuncia por escrito. Ningún fallo incurrido por las Partes para hacer cumplir cualquiera de los términos y condiciones de este Acuerdo constituirá una renuncia a dichos términos. Ninguna enmienda al Acuerdo será efectiva a menos que se haga por escrito y sea firmada por ambas Partes de este Acuerdo. Ninguna de las Partes tiene derecho a ceder y/o transferir cualquiera de sus derechos y/u obligaciones en virtud del Acuerdo a cualquier tercero.

16.4 Todos los avisos requeridos se enviarán personalmente o por correo certificado (con franqueo pagado) a las direcciones indicadas en la Hoja de Arrendamiento de Equipo. Todos los avisos se considerarán recibidos cuando se hayan recibido realmente o después de cinco (5) días de haber sido publicados y depositados correctamente —lo que ocurra primero—.

16.5 La rescisión de este Acuerdo no liberará a las Partes de las obligaciones que expresamente o por su naturaleza sobrevivan o se extiendan más allá de este Acuerdo o su rescisión. Sin limitar la generalidad de lo anterior, todas las disposiciones de indemnización, garantía y confidencialidad contenidas en este Acuerdo sobrevivirán a la terminación del Acuerdo.

16.6 Nada en ningún Acuerdo, y nada en la relación entre Mammoet y el Arrendatario, constituye o constituirá una relación laboral entre dicha parte y los empleados, contratistas o agentes de la otra parte.

16.7 Todos los acuerdos a los que se aplican estos términos y condiciones, y todos los acuerdos adicionales que surjan de ellos, se regirán e interpretarán exclusivamente por las leyes de la jurisdicción de la oficina de facturación del Arrendador. Si Mammoet lo solicita por escrito, las Partes intentarán resolver de buena fe cualquier disputa entre ellas que surja de este Acuerdo o esté relacionada con él mediante la celebración de negociaciones estructuradas no vinculantes con la asistencia de un mediador, sin perjuicio de otras reclamaciones. El mediador será un tercero competente, calificado y neutral designado por Mammoet y las Partes compartirán a partes iguales el costo del mediador. Todas las disputas u otros acuerdos que surjan de este Acuerdo, si Mammoet no elige intentar resolver el asunto por mediación, se presentarán ante un tribunal de la jurisdicción competente de la oficina de facturación del Arrendador.

GENERAL

El arrendatario es responsable de las inspecciones de seguridad y operativas del equipo en su posesión. La legislación y los reglamentos federales, estatales, provinciales y locales también pueden imponer diversas obligaciones al arrendatario mientras opera el Equipo, las cuales debe cumplir en todo momento. El arrendatario debe cumplir las siguientes obligaciones mínimas, pero Mammoet no declara que estas obligaciones mínimas garantizarán el cumplimiento de la legislación y las regulaciones aplicables:

1. Autorizar únicamente a personas capacitadas para operar el equipo y, cuando la legislación local, provincial, estatal o federal requiera que dicho operador sea titular de una licencia de operador válida o certificado de competencia válido, solo permitirá que el titular de dicha licencia o certificado de competencia, según sea el caso, opere el Equipo.
2. Operar la grúa de acuerdo con todas las leyes aplicables, las especificaciones del fabricante y el LIBRO DE REGISTRO DEL EQUIPO que se encuentra en el compartimiento de documentos del Equipo.
3. Completar la revisión de la LISTA DE VERIFICACIÓN DIARIA y el INFORME DE OPERADORES antes de cada turno de operación. Estas inspecciones previas al turno deben completarse de acuerdo con los requisitos del LIBRO DE REGISTRO DEL EQUIPO.

El Arrendatario o (designado por el arrendatario) acepta participar en una inspección de SALIDA del equipo con el Arrendador (o su designado). Las deficiencias señaladas en la inspección de SALIDA se repararán al costo del Arrendador y el período de alquiler no comenzará hasta que se hayan corregido dichas deficiencias.

El Arrendatario o (designado por el Arrendatario) acepta participar en una inspección de ENTRADA del equipo con el Arrendador (o su designado). Las deficiencias señaladas en la inspección de ENTRADA, el desgaste normal esperado, se repararán al costo del Arrendatario y el período de alquiler no terminará hasta que se hayan corregido dichas deficiencias.

El Arrendatario es responsable de devolver el equipo al Arrendador en las mismas condiciones en que se entregó al Arrendatario, con un desgaste normal esperado. Cualquier daño del equipo como resultado de la falla del Arrendatario para mantener o cuidar adecuadamente el equipo, el abuso del equipo, el funcionamiento incorrecto del equipo, el uso del equipo en condiciones anormales o extremas, o cualquier otra causa, ya sea Accidental o no (incluyendo los actos de Dios), es responsabilidad del Arrendatario.

En relación con las grúas sobre orugas y, a la opción del Arrendador, la inspección detallada y la medición del tren de rodaje y el desgaste asociado pueden incluirse en el proceso de inspección de ENTRADA y SALIDA. El desgaste del material rodante considerado con exceso de desgaste normal y/o como resultado de mantenimiento impropio o inadecuado durante el plazo del arrendamiento será reparado y el costo del Locatario y el período de arrendamiento no terminarán hasta que tales defectos hayan sido corregidos.

A opción del Arrendador, se puede incluir en el proceso de inspección de ENTRADA y SALIDA el retiro y colocación de los cables de los tambores de elevación para una inspección completa de los mismos. Los costos asociados con esta actividad correrán a cargo del Arrendador. El desgaste excesivo y/o el daño que se considere ocurrido durante el plazo del arrendamiento se repararán/ reemplazarán al costo del Arrendatario y el período de alquiler no terminará hasta que tales deficiencias se hayan corregido.

Si se selecciona en la Hoja de Arrendamiento de Equipo, Mammoet proporcionará un servicio de reparación de emergencia. Para el servicio realizado fuera del horario laboral normal, el Arrendatario será responsable de la diferencia entre las tarifas de tiempo continuo y las tarifas de horas extras aplicables que estén vigentes en el momento del servicio. Al llegar al lugar de trabajo, en una fecha y hora predeterminadas por el Gerente de Servicio de Mammoet y el representante del Arrendatario, el personal de Mammoet deberá tener acceso al equipo para comenzar las operaciones inmediatamente después de su llegada. El tiempo excesivo es un elemento con cargo a la cuenta del cliente.

Para arrendamientos que excedan un año de duración, se espera que el Arrendatario se coordine con el Departamento de Gestión de Emergencias de Mammoet para completar las inspecciones anuales requeridas.

MANTENIMIENTO POR EL ARRENDATARIO (SI SE SELECCIONA LA OPCIÓN EN LA HOJA DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO)

Además de los requisitos GENERALES para operar el Equipo, el Arrendatario es responsable del mantenimiento del Equipo en su posesión. La legislación y los reglamentos federales, estatales, provinciales y locales también pueden imponer diversas obligaciones al Arrendatario mientras hace el mantenimiento del Equipo, las cuales debe cumplir en todo momento. El Arrendatario debe cumplir las siguientes obligaciones mínimas, pero Mammoet no declara que estas obligaciones mínimas garantizarán el cumplimiento de la legislación y las regulaciones aplicables:

1. El arrendatario debe completar el Mantenimiento Preventivo a Largo Plazo ("LPTM") del Equipo de acuerdo con un ciclo de 250 (doscientas cincuenta) horas de motor o cada tres meses (lo que ocurra primero). El LPTM incluye, sin limitarse a ello, una inspección completa del Equipo y el servicio completo de aceite y lubricante de acuerdo con las especificaciones del fabricante y de acuerdo con el LIBRO DE REGISTRO DEL EQUIPO. Todo servicio, inspección, lubricación y mantenimiento preventivo del Equipo se debe documentar en una LISTA DE VERIFICACIÓN DE INTERVALO DE SERVICIO, tal como se establece en el LIBRO DE REGISTRO DEL EQUIPO. La documentación de cada una de estas actividades de mantenimiento debe enviarse por correo electrónico, una vez finalizada, a la oficina de alquiler del Arrendador.
2. En caso de daños, defectos, mal funcionamiento, etc., del Equipo, el Arrendatario debe comunicarse con el Departamento de Gestión de Emergencias de Mammoet para coordinar cualquier reparación. Si el Arrendatario es capaz de resolver el defecto o mal funcionamiento, y ha sido autorizado por el Departamento de Gestión de Emergencias de Mammoet para hacerlo, este debe asegurarse de que todas las reparaciones se completen de acuerdo con las especificaciones del fabricante y que todos los detalles de las reparaciones estén registrados en el LIBRO DE REGISTRO DEL EQUIPO.

El Arrendatario debe asegurarse de que todo el servicio y mantenimiento del Equipo se complete de una manera segura y correcta que cumpla con las leyes y regulaciones vigentes y las especificaciones del fabricante, y devuelva el Equipo a su estado de funcionamiento completo y seguro antes de reanudar las operaciones.

MANTENIMIENTO POR MAMMOET (SI SE SELECCIONA LA OPCIÓN EN LA HOJA DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO)

Mammoet es responsable del servicio y mantenimiento preventivo del Equipo en posesión del Arrendatario.

1. El Departamento de Gestión de Emergencias de Mammoet realizará todos los LPTM del equipo. El arrendatario deberá proporcionar a Mammoet un aviso de al menos una semana para cualquier LPTM requerido.
2. En caso de daños, defectos, mal funcionamiento, etc., del Equipo, el Arrendatario debe comunicarse con el Departamento de Gestión de Emergencias de Mammoet para coordinar cualquier reparación.
3. Mammoet cobrará al Arrendatario todo el trabajo del servicio de LPTM (a menos que el LPTM esté incluido en la Tasa de Arrendamiento) y cualquier reparación, excepto en aquellos casos en que el(los) problema(s) que requiere(n) reparación sea(n) causa del desgaste normal por uso del Equipo (o del defecto del fabricante o de la negligencia de Mammoet). El cargo al Arrendatario por dicho servicio y trabajo de reparación se basará en la mano de obra y el tiempo de viaje, que se cobrarán a las tarifas de Mammoet de Servicio en Sitio especificadas en la Hoja de Arrendamiento de Equipo. Los viajes en avión, las piezas y los materiales se cobrarán con un adicional de un 20%.